

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26376 VALENCIA

Edicto

Dña. Cristina M^a Valero Domenech, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 4 Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000121/2018, habiéndose dictado en fecha 2/07/20 por el Ilmo/a. Sr/a Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.- Se declara la conclusión del concurso abreviado (cna) voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000121/2018, promovido por el/ la Procurador/a Sr/a Gutiérrez Cossío, Patricia Rosalva, en nombre y representación de la mercantil Rialles Foc i Festa, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D.^a Piedad Muñoz Alfonso, con DNI 48306608F, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Rialles Foc i Festa SL, con c.i.f B97821722, procediendo en su acaso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 11 de febrero de 2020.

Valencia, 2 de julio de 2020.- Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 4 de Valencia, Cristina María Valero Domenech.

ID: A200035523-1